



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
ADMINISTRACIÓN 2016-2018
CONTRALORÍA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



NUEVO ACUERDO DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE FECHA 04 DE MAYO DEL AÑO 2018, DICTADO EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RR/DAI/297/2018-PIII.

VISTOS.- EL NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE DA CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DE FECHA 04 DE MAYO DEL AÑO 2018, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO **RR/DAI/297/2018-PIII**, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL 04 DE MAYO DEL AÑO 2018, ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO; ASIMISMO, SE DA CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA CARPETA FORMADA CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2018, FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **DANIEL ROBLES**, RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **00392218**, EN LA QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN ACTUAL RENDIDA POR EL ÁREA RESPONSABLE DE RENDIRLA.-

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A 22 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TIENE A BIEN PROVEER AL RESPECTO:

-----VISTOS.- SE ACUERDA RESPECTO AL CASO CONCRETO:

-----PRIMERO.- TÉNGASE POR RECIBIDA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 09 DE MAYO DEL AÑO 2018, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO **RR00024918 EXPEDIENTE.- RR/DAI/297/2018-PIII**, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL 04 DE MAYO DEL AÑO 2018, ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMA QUE MODIFICA EL "**ACUERDO DE INFORMACIÓN**", DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **DC/UAI/269/2018**, EMITIDO POR ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.-

MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
ADMINISTRACIÓN 2016-2018
CONTRALORÍA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



-----**SEGUNDO.**- EN EL ENTENDIDO, QUE LO ANTERIOR DIO INICIO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **DANIEL ROBLES**, RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **00392218**, QUIEN SOLICITA: "...CUÁNTO COBRA EL MUNICIPIO MENSUAL POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIAS Y SEGURIDAD EN EL AÑO 2016....."-
FORMA DE RECIBIR LA INFORMACIÓN: EN VERSIÓN ELECTRÓNICA.-

-----**TERCERO.**- AHORA BIEN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SE CONCEDE EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICO AL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **DANIEL ROBLES**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE FOLIO **00392218**.

-----**CUARTO.**- POR LO QUE, EN ATENCIÓN AL FALLO A CUMPLIR, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA TUVO A BIEN, GIRAR DE NUEVA CUENTA ATENTO OFICIO NÚMERO **UT/642/2018**, DE FECHA 15 DE MAYO DEL AÑO 2018, AL ÁREA DENOMINADA **COORDINACIÓN DE RAMO 33**, DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PARA LOS EFECTOS DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD CON FOLIO NÚMERO **00392218**, EN EL CUAL SE LE HIZO HINCAPIÉ DE QUE SE PRONUNCIE NUEVAMENTE RESPECTO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

-----**QUINTO.**- LUEGO ENTONCES, SE TUVO POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO **DFM/427/2018**, DE LA **DIRECCION DE FINANZAS**, DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO QUE ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA LE REMITIÓ; **Y AL EFECTO**, SE TUVO INFORMANDO EN LO CONDUCENTE, LO SIGUIENTE:

- EN LA BUSQUEDA EXHAUSTIVA Y RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE CON FECHA 14 DE MARZO DEL 2018 SE HIZO CON ANTERIORIDAD PERO SOLICITABAN CUANTOS SERVICIOS DE VIGILANCIA SE TENIAN CONTRATADOS, SIN EMBARGO EN ATENCION Y CON EL OBJETIVO DE DAR CUMPLIMIENTO ADJUNTO LO REQUERIDO EN LA SIGUIENTE TABLA.

MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
ADMINISTRACION 2016-2018
CONTRALORIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



-----**SEXTO.-** EN ESA TESISURA, SE HACE CONSTAR, QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO GOBERNADO TIENE; Y COMO CONSECUENCIA, NOTIFIQUESE EL CUMPLIMIENTO QUE ESTE SUJETO OBLIGADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", HA DADO AL FALLO EMITIDO POR EL INSTITUTO, DERIVADO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **DANIEL ROBLES**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.-

-----**SEPTIMO.-** ASIMISMO, EN VÍA DE INFORMACIÓN, REMÍTASE EL ACUERDO EN CUESTIÓN, A LA **PONENCIA I**, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA QUE SE ADJUNTA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.- LO ANTERIOR, PARA QUE OBREN DENTRO DE LOS AUTOS DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO **RR/DAI/235/2018-PIII**, Y SE DETERMINE QUE SE HA CUMPLIDO CABALMENTE AL CITADO FALLO, Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE TODA PERSONA DEBE TENER, ANTE LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO.-

-----**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-**

-----**ASÍ Y POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, DA CUENTA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR LA ING. MARIBEL ZEQUERA DOMÍNGUEZ.---CONSTE.-----DOY FE.---**



-----**SEGUIDAMENTE PUBLÍQUESE.-----CONSTE.-----**

MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2016-2018
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2018. "Año del V Centenario
Del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco



Sección: Unidad de Transparencia.
Oficio: PM/UT/642/2018.
Asunto: "Solicitud de Información".
Comalcalco, Tabasco. 15 de Mayo de 2018.

LIC. MARÍA DE JESÚS VERTIZ VIDAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
PRESENTE

Por medio de la presente, me dirijo a Usted como Titular de su Área, y le hago de su conocimiento, que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado denominado "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", recibió la Resolución del recurso de revisión RR/DAI/297/2018-PIII, derivada de la solicitud de información mediante el sistema INFOMEX-TABASCO, con número de folio: 00392218, de quien dice llamarse DANIEL ROBLES, que transcrita a la letra dice: "CUANTO COBRA EL MUNICIPIO MENSUAL POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL AÑO 2016." Derivado de lo anterior y con el objeto de dar una respuesta certera y con fundamento en El Art. 157, Fracción III De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se Revocó el acuerdo de información, por lo que turno nuevamente la solicitud de acceso a la información para que la DIRECCIÓN DE FINANZAS a fin de que se pronuncie respecto al requerimiento, podrá elegir entre entregar la documentación donde se haya generado esa información o bien suministrar en forma proactiva los datos peticionados.

Se hace de su conocimiento, que el término para desahogar la presente solicitud de información pública, es de **DOS DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día en que reciba el oficio de cuenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 de la Ley de la Materia, **APERCIBIDO** que en caso de no cumplir con dicho requerimiento dentro del término que se le concede, sin causa justificada, se hará acreedor a las medidas de apremio establecidas en el **art.147 fracción I Y II** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud de cuenta.

ATENTAMENTE

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública.



MUNICIPIO CON ESPERANZA



Comalcalco, Tabasco a 16 de Mayo de 2018.

OFICIO NÚM. DFM/427/2018
ASUNTO: el que se indica.

AT'N: ING. MARIBEL ZEQUERA DOMÍNGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E:

En respuesta a la información que me fue requerida con el oficio: PM/UT/642/2018 de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información, sobre la solicitud vía INFOMEX con número de folio: 00392218 de quien dice llamarse Daniel Robles, en la cual se deriva la Resolución del recurso de revisión con folio: RR/DAI/297/2018-PIII, que a la letra dice: "CUANTO COBRA EL MUNICIPIO MENSUAL POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL AÑO 2016". En la búsqueda exhaustiva y razonable de la información, hacemos de su conocimiento que con fecha 14 de marzo del 2018 se hizo con anterioridad la solicitud de la información con el folio del INFOMEX 00392218, pero en el cual no solicitaba el cobro si no cuantos servicios de vigilancia se tenían contratados en el año de 2016, sin embargo en atención y con el objetivo de dar cumplimiento al .Art, 157 Fraccion III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, adjunto lo requerido en la siguiente tabla.

Derechos por prestación de servicios	
2016	Seguridad Pública (Vigilancia Comercial)
ene	\$97,600.00
feb	\$85,600.00
mar	\$89,400.00
abr	\$113,400.00
may	\$88,000.00

MUNICIPIO CON ESPERANZA





Derechos por prestación de servicios	
2016	Seguridad Pública (Vigilancia Comercial)
jun	\$240,800.00
jul	\$147,400.00
ago	\$153,400.00
sep	\$151,400.00
oct	\$247,400.00
nov	\$182,400.00
dic	\$159,900.00

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA JESÚS VERTIZ VIDAL
DIRECTORA DE FINANZAS.



DIRECCION DE FINANZAS
COMALCALCO, TABASCO



MUNICIPIO CON ESPERANZA